



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 19 de junio de 2026

En San José, a las catorce horas del diecinueve de junio del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
26-016453-0007-CO	2026 - 022985.	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ LARGAESPADA, en su condición de coordinador a.i. del DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, para que dentro del ámbito de sus competencias, gire las órdenes necesarias a fin de que se brinde a las partes recurrentes una respuesta expresa, completa y debidamente motivada sobre los 7 puntos contenidos en el oficio SEPI-101-2026. La respuesta deberá ser remitida directamente a la organización sindical gestionante, al medio electrónico señalado para tales efectos, de forma que quede constancia verificable de su envío y recepción, todo dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior se dispone con la advertencia de reservar los datos sensibles y de acceso restringido, protegidos por la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y demás normativa atinente. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese. -
26-011278-0007-CO	2026 - 022986.	Recurso de amparo.	Por mayoría se declara con lugar el recurso. Se ordena a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir nuevamente en las actuaciones que dieron base a la estimatoria de este recurso. Se advierte que de no acatar esta orden incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso.
26-019579-0007-CO	2026 - 022987.	Recurso de habeas	Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda

		corpus	Leal y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran con lugar el recurso. Notifíquese.
26-019007-0007-CO	2026 - 022988	Recurso de habeas corpus.	Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran con lugar el recurso. Notifíquese.
26-018985-0007-CO	2026 - 022989	Recurso de habeas corpus.	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
26-011403-0007-CO	2026 - 022990.	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso.
26-012367-0007-CO	2026 - 022991	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso.

A las catorce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.
Presidente

